



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

S/REF.
N/REF: 6475 del Exp: 29/29/2015/1/D/2

FECHA: 10/06/2015

ASUNTO: Requerimiento de documentación de la Solicitud de SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO.

DESTINATARIO:



SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL

UNIDAD: PROGRAMA
DE FOMENTO DE
EMPLEO AGRARIO

AYUNTAMIENTO DE BENARRABA
C/ POSITO, 7
29490 - BENARRABA



REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS.

EXPTE: 29/29/2015/1/D/2

A la vista del expediente de solicitud de subvención para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, afectados al programa de fomento de empleo agrario, del proyecto denominado **PUNTO DE ENCUENTRO TURISTICO**, que tuvo registro de entrada el **29/04/2015**, de acuerdo con el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio la Orden de 26 de octubre de 1998 y la Resolución de 30 de marzo de 1999 (B.O.E. de 13/04/1999).

SE LE REQUIERE

para que presente en esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal la documentación que se señala con el/los número/s **5.1, 5.2, 6, 7 Y 14** de la siguiente relación, **además del documento nº 12 con el inicio actualizado** de la distribución de trabajadores cuando la fecha de inicio que antes hubiese previsto haya vencido:

1.- Solicitud (con todos los apartados siguientes):

- 1.A NOMBRE Y APELLIDOS DEL FIRMANTE, RUBRICA, CARGO, SELLO DE LA CORPORACION Y FECHA.
- 1.B EL APARTADO I.3. FECHA DE INICIO, FECHA DE TERMINACIÓN Y DURACIÓN. Cumplimentar sin contradicciones en oficio separado.
- 1.C EN EL APARTADO II. MANO DE OBRA, CUMPLIMENTAR TODOS LOS PUNTOS 1, 2, 3, 4 Y 5
- 1.D EN EL APARTADO II. MANO DE OBRA SEÑALAR EN EL PUNTO 7. EL GRADO EN QUE SE FAVORECE LA CUALIFICACION PROFESIONAL DE LOS TRABAJADORES.
- 1.E EL APARTADO III. COSTES DE LA OBRA O SERVICIO (A+B) DEBE COINCIDIR CON LA SUMA DE A) COSTES LABORALES Y B) COSTES MATERIALES.
- 1.F EN LA TERCERA HOJA LOS COSTES TOTALES DEBEN COINCIDIR CON EL RESULTADO DE MULTIPLICAR EL COSTE UNITARIO TOTAL DE CADA CATEGORIA, POR EL NUMERO DE TRABAJADORES Y POR LA DURACION DE SUS CONTRATOS.
- 1.G CALIFICACIÓN DEL PROYECTO EXCLUSIVAMENTE COMO OBRA O EXCLUSIVAMENTE COMO SERVICIO, cumplimentar en oficio separado.
- 1.H El cálculo de LOS COSTES TOTALES LABORALES (en la 3ª Hoja de la solicitud) DEBE SER IGUAL O SUPERIOR a la SUBVENCIÓN SOLICITADA al SEPE, antes INEM (en la 2ª Hoja de la solicitud).
- 1.I SUBSANACIÓN de los siguientes documentos:
 - a) LA SOLICITUD recalculada para que el importe de las RETRIBUCIONES NO SALARIALES (Indemnizaciones o suplidos previstos por ley u otras retribuciones no salariales de Convenio Colectivo) se incluyan en el apartado "b) A financiar por la Entidad Colaboradora" dentro del punto III. A) COSTES LABORALES.
El apartado "a) Subvención del INEM (SEPE)solicitada" de la SOLICITUD recalculada en **NO** puede superar el importe afectado de **27.698,09** euros.
 - b) El CD del proyecto con presupuesto actualizado cuyo importe coincida con el punto III. Costes de la obra o servicio (A+B) recalculados de la solicitud subsanada, de acuerdo con el apartado anterior(en la carátula del CD se pondrá la nueva fecha de redacción)
 - c) El oficio del punto 5.1 de este escrito referido al CD del proyecto de nueva fecha de redacción.
 - d) En su caso, los certificados de aprobación del proyectos y de disposición de financiación de los apartados siguientes, cuyos importes coincidan con esta solicitud recalculada.
- 1.J SUBSANACIÓN de:

LA SOLICITUD recalculada para que la SUBVENCIÓN SOLICITADA (columna de Costes Totales) de la tercera página de la solicitud, no contenga las RETRIBUCIONES NO SALARIALES de los apartados "b) A financiar por la Entidad Colaboradora" y "c) Otras aportaciones" de la segunda página.

2.- Certificación del órgano competente de la corporación local de la aprobación del proyecto de la obra para la que se solicita la subvención.

2.A Nombre y apellidos del firmante, rúbrica, cargo, sello de la corporación y fecha en el Documento 2.

3.- Certificado del Secretario de la Corporación local en el que conste la disposición de financiación para las partidas presupuestarias que han de ser financiadas por la corporación.

3.A Nombre y apellidos del firmante, rúbrica, cargo, sello de la corporación y fecha en el Documento 3.

4.- Certificado del interventor indicando que el total de subvenciones recibidas para mano de obra desempleada no supera el coste total de la contratación, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social.

4.A Nombre y apellidos del firmante, rúbrica, cargo, sello de la corporación y fecha en el Documento 4.

5.1- Oficio en papel, firmado por el alcalde que detalle el contenido del CD y lo vincule a la solicitud de subvención.

5.2- Disco compacto con la memoria técnica (con todos los subapartados siguientes):

5.2.A CD del proyecto completo con: Nombre y apellidos del FIRMANTE, rúbrica, cargo y fecha.

5.2.B CD del proyecto completo con: Memoria descriptiva de los trabajos a realizar.

5.2.C CD del proyecto completo con: PRESUPUESTO DESGLOSADO en unidades de obra, cuya suma coincida con el importe: III. Coste de la obra o servicio (A + B), que figura en la 2ª hoja de la solicitud.

5.2.D CD del proyecto completo con: FOTOGRAFIA de los lugares de cada intervención.

5.2.E CD del proyecto completo con: PRESUPUESTO de las medidas de SEGURIDAD Y SALUD desglosado en unidades.

5.2.F CD del proyecto completo con: Presupuesto de proyecto de SERVICIO DE LIMPIEZA o similar. Los importes de las partidas = los metros x los días o veces de repetición x precio unidad.

5.2.G CD del proyecto completo con: PLANO DE SITUACIÓN de la calle donde se ejecute la obra, junto a otras calles del plano.

5.2.H CD del proyecto completo con: PLANO DE LA EJECUCIÓN PREVISTA, que señale superficie de las unidades de obra a ejecutar.

5.2.I CD del proyecto completo con: PLANO de ubicación de las MEDIDAS COLECTIVAS DE SEGURIDAD E HIGIENE presupuestadas. En el plano se debe identificar el lugar donde se sitúe cada medida de seguridad, cuando sean fijas, y el modo de desplazamiento cuando sean móviles.

6.- Certificación del Ministerio de Economía y Hacienda de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, que podrá obtener en la web de la Agencia Tributaria dentro de la página Oficina Virtual/Información AA.PP.

7.- Certificación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

7.A Nombre y apellidos del firmante, rúbrica, cargo, sello de la corporación y fecha en el Documento 7.

8.- En relación a las unidades de formación de su presupuesto, adjuntar todos los siguientes documentos, firmados por el redactor del proyecto de obra y por el representante de la corporación local o alcalde que dé su conformidad:

8.A Documento con la descripción de las unidades de formación.

8.B Documento con frecuencia y calendario de la impartición de las unidades de formación.

8.C Plantilla con el modelo de acreditación de asistencia de los trabajadores que van a participar en las diferentes unidades formativas, donde deberán aparecer los siguientes campos: El número de la unidad formativa, nombre y apellidos del trabajador, firma del trabajador, fecha de impartición, identificación del docente y firma del mismo (la plantilla cumplimentada tras cada unidad de formación estará en la sede del Ayuntamiento para su seguimiento y control).

8.D Documento que mencione expresamente si los destinatarios de las unidades de formación son todos los trabajadores desempleados a contratar.

8.E. Sólo en el caso anterior de prever que la formación no se destine a todos los trabajadores, aporte lo siguiente:

8.E.1. Documento con el criterio de selección de trabajadores.

8.E.2. Desglose del importe de la formación como producto del número de trabajadores que van a participar y el precio, que son los factores que determinan aquel importe.

9.- Declaración responsable emitida por el Secretario de la Corporación o Entidad local de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias a las que se refiere el art. 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, emitida a la fecha de la solicitud de la subvención.

9.A Nombre y apellidos del firmante, rúbrica, cargo, sello de la corporación y fecha en el Documento 9.

10.- Certificado del Secretario de la Corporación Local que acredite que la obra se ajusta a la legalidad urbanística.

10.A Nombre y apellidos del firmante, rúbrica, cargo, sello de la corporación y fecha en el Documento 10.

11.- Informe de viabilidad de los proyectos para generar empleo estable que cuantifique el número de puestos de trabajo que pueda crear.

11.A Nombre y apellidos del firmante, rúbrica, cargo, sello de la corporación y fecha en el Documento 11.

12.1- Documento de Compromiso de Distribución de la Oferta de Trabajo firmada por el Alcalde que agrupe los contratos de la misma: categoría profesional, inicio y terminación, duración y días laborables efectivos, fija el horario de desayuno único y señala el convenio colectivo aplicable en vigor.

12.2 - En el anterior documento 12.1 identifique el convenio colectivo aplicable y la fecha de su publicación.

13.- Calcular correctamente los COSTES SALARIALES SUBVENCIONABLES (art. 4.1 del Decreto 939/1997 y art. 3.2 de la Orden de 26 de octubre de 1998), de acuerdo con el Convenio Colectivo vigente del/de la aplicable según esa corporación.

14.- Documento de la TITULARIDAD de la corporación local de los terrenos, viales o instalaciones.

La documentación requerida, deberá presentarse en el plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el Art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso contrario, según el citado artículo, se le podrá tener por desistido de su petición, con los efectos previstos en el Art. 42.1 de la misma Ley.

Málaga, 10/06/2015
EL DIRECTOR PROVINCIAL

Fdo.: Luis E. Lorenzo Heptener





MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL



SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL

UNIDAD: PROGRAMA
DE FOMENTO DE
EMPLEO AGRARIO

S/REF.
N/REF. 6792 del Exp: 29/29/2015/1/C/1

FECHA:

ASUNTO: Resolución de la solicitud de subvención del
PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO.

AYUNTAMIENTO DE BENARRABA
C/ POSITO, 7
29490 - BENARRABA



DESTINATARIO:

**RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO A
CORPORACION LOCAL POR EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**

EXPEDIENTE: 29/29/2015/1/C/1

MODALIDAD: GARANTIA DE RENTAS

VISTO el expediente promovido por **D./D^a. SILVESTRE BARROSO JARILLO** en su calidad de Alcalde-Presidente/Presidente del/ de la **AYUNTAMIENTO DE BENARRABA** de solicitud de subvención para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de una obra o servicio de interés general y social, esta Dirección Provincial de Málaga del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) dicta la presente resolución en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: El/la **AYUNTAMIENTO DE BENARRABA** presentó el día **20/07/15** solicitud de subvención de **45.023,65 euros** del proyecto de obra o servicio de interés general y social denominado/a **ACONDICIONAMIENTO, PAVIMENTACION Y SERVICIOS ENLACE DE CALLE CALZADA CON CALLE ESTACION, 2ª FASE**, a realizar en **BENARRABA**. El objeto de la solicitud de subvención es sufragar, dentro del presupuesto de actividad proyectada, costes salariales incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social de la contratación de trabajadores desempleados que ejecuten el proyecto y el **65,25 %** de los **68.997,43 euros** de costes de la obra o servicio previstos en la solicitud. El inicio de las contrataciones laborales y ejecución del proyecto de obra o servicio está previsto el **01/09/15** y su terminación el **03/03/16**.

SEGUNDO: Se trata de una obra o servicio de interés general y social ejecutado en régimen de administración directa por el/la **AYUNTAMIENTO DE BENARRABA**. **La corporación local acompañó a la solicitud de subvención el proyecto, presupuesto y planos de la obra que se compromete ejecutar.**

TERCERO: La Comisión Provincial de Seguimiento ha afectado el proyecto al programa de fomento de empleo agrario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Se cumplen los requisitos y son aplicables los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo, el Real Decreto 939/1997 de 20 de junio y la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998. Es aplicable el art. 32.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEGUNDO: Esta Dirección Provincial es competente para resolver dicha solicitud de subvención, de conformidad con lo establecido en el art. 10 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, los artículos 6.5 y 7.3 del Real Decreto 939/1997 de 20 de junio y en el art. 8.1 en la citada O.M. de 26 de octubre de 1998.

TERCERO: La subvención se financia por el Servicio Público de Empleo Estatal.

VISTAS las disposiciones citadas y las demás concordantes y de general aplicación

RESUELVE

Subvencionar a el/la **AYUNTAMIENTO DE BENARRABA** de C.I.F. **P2902900F** con **45.023,65 euros** para sufragar costes salariales de la contratación de **35** trabajadores desempleados, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social, de los siguientes trabajadores: **6 OFICIAL PRIMERA durante 30 días, 29 PEONES durante 15 días**, que ejecuten el proyecto de obra o servicio de interés general y social denominado **ACONDICIONAMIENTO, PAVIMENTACION Y SERVICIOS ENLACE DE CALLE CALZADA CON CALLE ESTACION, 2ª FASE**, con cargo al crédito 19-101-241A-461.01 "Programa de Fomento de Empleo Agrario" de presupuestos de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal. El periodo para la ejecución de las contrataciones subvencionables y del proyecto de obra o servicio comprometido se inicia el **01/09/15** y finaliza el **03/03/16**. En base al presupuesto de la actividad contenido en la solicitud, la subvención se destinará a sufragar esos costes laborales de la contratación de trabajadores desempleados y el **65,25 %** de los costes de la obra o servicio previstos en la solicitud.

www.sepe.es

Trabajamos para ti

AVDA. DE ANDALUCIA, 23
29006-MALAGA
TEL.: 952134044
FAX.: 952318939
Correo electrónico: dp29empleo@sepe.es

El importe de la subvención será transferido a la cuenta que tiene abierta al efecto, de la siguiente forma:

a) La Corporación Local presentará en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal certificación de inicio de la obra o servicio. Recibida esta certificación de inicio, conforme al artículo 10 de la Orden de 26 de octubre de 1998, la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal transferirá a esa Corporación Local el 50% del total de la subvención otorgada (salvo que por causas excepcionales justificadas, no sea posible la ejecución dentro del año natural de este ejercicio presupuestario, en cuyo caso se transferirá la totalidad de la subvención).

b) El 50 % restante, se transferirá cuando la Corporación Local haya certificado el gasto y pago del primer cincuenta por ciento recibido. A tal fin, la Corporación Local beneficiaria remitirá a esta Dirección Provincial certificación de pago, con especificación expresa del importe que corresponda a mano de obra, causa de la subvención concedida.

El beneficiario de la subvención deberá emitir certificación de recepción de fondos, de cada transferencia de la subvención que reciba, que presentará en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

El beneficiario de la subvención está obligado a: contratar a los trabajadores desempleados seleccionados mediante oferta genérica para ejecutar el proyecto de obra o servicio; facilitar al Servicio Público de Empleo Estatal todos los documentos del proceso de selección y contratación (solicitud de la oferta genérica de trabajadores, relación de candidatos desempleados remitida por los servicios de empleo, citaciones de los trabajadores, resultado de la entrevista al trabajador o informe respuesta de la empresa ofertante, informe del resultado de la selección, contrato de trabajo y parte de alta laboral); ejecutar el proyecto presupuestado con tales trabajadores conforme a la Memoria, Presupuesto y Planos aportados con su solicitud; facilitar al Servicio Público de Empleo Estatal los documentos que acrediten la suspensión del contrato de trabajo, como es el caso de las bajas por incapacidad temporal del trabajador, por exonerar la obligación recíproca de las partes contratantes de trabajar y remunerar el trabajo; facilitar al Servicio Público de Empleo Estatal los documentos que acrediten el pago de las obligaciones generadas de retribución salarial, retenciones del IRPF y cotizaciones a la Seguridad Social dentro del periodo legalmente establecido; acreditar el cumplimiento de estas obligaciones; someterse a las actuaciones de comprobación y a las demás obligaciones previstas en el art. 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

La Corporación Local, en el plazo de un mes a partir de la finalización de la obra o servicio presentará en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal un Informe de Fin de Obra, reintegrando, en su caso, los fondos no utilizados a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en la cuenta del Banco de España número: ES89-9000-0042-6002-0000-1406; Certificación de Pago Final, con una memoria descriptiva y gráfica de la actuación desarrollada, con especial referencia al empleo; Boletines de Cotización a la Seguridad Social; partes de Altas y Bajas de los trabajadores contratados; Ingreso en Hacienda de los IRPF retenidos y Nóminas abonadas a los trabajadores contratados en la Obra o Servicio, con acreditación del pago de ellos; la Relación de todos los trabajadores cuyos contratos se han subvencionado y los documentos del proceso de Selección y Contratación de los trabajadores, realizado conforme a la Sección 2ª del Capítulo II del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio y a esta Resolución.

La Corporación Local beneficiaria de la subvención, en los casos contemplados en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre **deberá reintegrar** la totalidad o parte de las cantidades percibidas más los correspondientes intereses de demora. Esta obligación será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles, según el art. 40.1 de dicha Ley.

La Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, como órgano concedente de la subvención, **comprobará** la adecuada contratación de los trabajadores desempleados mediante la oferta genérica, ejecución del proyecto de obra o servicio, justificación de la subvención con el consiguiente pago de las obligaciones contraídas, realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención de acuerdo con el art. 32 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre. La Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, tiene las facultades de comprobación, seguimiento, control de la subvención y **la apertura de procedimiento de reintegro por incumplimiento del beneficiario de la subvención** previstas en Real Decreto 939/1997, de 20 de junio y la Orden de 26 de octubre de 1998, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92), ante el/la Ministro/a de Empleo y Seguridad Social, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la notificación, debiendo presentarse el escrito en el que se formule dicho recurso, bien ante el mismo o ante esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.



Málaga, a

17 AGO 2015

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Fdo.: Luis E. Lorenzo Heptener